

les se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición, en el domicilio social de esta compañía, el informe justificativo del aumento de capital y de la modificación estatutaria propuesta, pudiendo examinar, en dicho domicilio social, el texto íntegro de dicho informe y la modificación propuesta, así como solicitar su entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Todo lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144. 1.c) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

A efectos de lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Terrassa, 11 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Joly Fontanals.—47.041.

## EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 28/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdelkader Lahlali, contra Eduardo García Jiménez, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Eduardo García Jiménez, en situación de insolvencia total por importe de 2.628,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—47.132.

## EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 32/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abed Houari, contra Eduardo García Jiménez se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 623,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 21 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—47.133.

## EL CABO DE BENIDORM, S. A.

*Disolución y liquidación*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «El Cabo de Benidorm, S. A.», celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y la adjudicación del haber social resultante para cuyo fin se aprobó el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	1.986.999,26
Inmovilizaciones materiales.....	1.971.999,26
Inmovilizaciones inmateriales .....	15.000,00
Activo circulante.....	164.122,02
Deudores .....	57.600,00
Tesorería .....	106.522,02
<b>Total Activo .....</b>	<b>2.151.121,28</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos Propios .....	2.049.790,68
Capital suscrito.....	102.772,71
Reservas .....	1.965.358,36
Diferencias por ajuste de capital a euros .....	0,36
Resto de reservas.....	1.965.358,00
Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida).....	-18.340,39
Acreeedores a largo plazo.....	12.000,00
Acreeedores a corto plazo.....	89.330,60
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>2.151.121,28</b>

Valencia, 29 de junio de 2007.—La liquidadora, María Dolores Climent-Pallarés Sánchez.—46.989.

## ELOYMAR & TRANVÍAS DE VIGO, S. A.

*Cambio de domicilio y reducción de capital*

En Junta Universal, de fecha 7 de junio de 2007, se acordó lo siguiente:

Primero.—Cambiar el domicilio social, trasladándolo a la calle Manuel Núñez, número 4, 7.º, 36203 Vigo.

Segundo.—Reducir el capital social en 2.000.000 de euros, por devolución de aportaciones a los socios, amortizando 20 acciones de 100.000 euros cada una, quedando la cifra de capital en 400.000 euros.

Vigo, 9 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo, Emilio Bianchi Valcarce.—47.068.

## EMBALAJES ARANA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, pieza de ejecución 35/07 y para el pago de 1.676,18 euros de principal y 385,23 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Embalajes Arana, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 25 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Doña Fátima Elorza Arizmendi.—46.818.

## ERASUR, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbente)**

## ERASUR CEUTA, SOCIEDAD LIMITADA

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades Erasur, Sociedad Limitada, y Erasur Ceuta, Sociedad Limitada, acordaron el pasado 28 de junio de 2007, la fusión mediante la absorción de Erasur Ceuta, Sociedad Limitada.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión,

los cuales se encuentran a sus disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Pedro de Alcántara (Marbella), 5 de julio de 2007.—Administrador único, Juan Sánchez Doncel.—47.792.

2.ª 19-7-2007

## ESTRUCTURAS Y REFORMAS MUÑOZ LARIOS

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm 216/06 a instancia de don Víctor Pechero Merodio y otros, contra la empresa Estructuras y Reformas Muñoz Larios, Sociedad Limitada, en la que en fecha 27/6/07 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 1.252,93 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.838.

## EURO SEATING INTERNACIONAL, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

**JOARTECO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 28 de junio de 2007, las juntas generales de las sociedades Euro Seating Internacional, S. A., y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal, han acordado por decisión de sus respectivos accionistas aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Ezcaray (La Rioja), 28 de junio de 2007.—Manuel Ramón Fernández Argiz, Secretario del Consejo de Administración de Euro Seating Internacional, S. A. y Joarteco, S. L. Sociedad Unipersonal.—47.626.

2.ª 19-7-2007